



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 13 ABR 2021

PROCESO REORGANIZACIÓN RAD.11001310300320200038200

En atención al informe secretarial y si bien la parte demandante presentó en tiempo escrito de subsanación de la demanda, no menos lo es que al desplegar el archivo respectivo, se advierte que los documentos adjuntos y con los cuales, al parecer, se acredita la subsanación en la forma pedida por el Despacho en auto de fecha 22 de enero de 2021, se tornan ilegibles y se hace dificultosa su lectura, pues nótese que en ellos no se puede apreciar con precisión lo que contienen.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que en el término de ejecutoria de este proveído, se sirva allegar nuevamente la documental en mención, de forma que pueda ser visualizada, so pena de tenerse por no subsanada la demanda y, por contera, la acción se rechazará.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>20</u> hoy  AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	14 ABR 2021
---	---------------------------